



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de junio de 2021.-

## RESOLUCIÓN N° 01/2021

### CREACION DE LA DIRECCION DEL SECRETARIADO Y FUNCIONES JUDICIALES AFINES.-

#### VISTO:

Las finalidades que estatutariamente le corresponden a la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial, las atribuciones y deberes inherentes a sus autoridades (Inc. 6°, 7° y 8° del art. 2 del Estatuto) y la propuesta propiciada en la Asamblea Nro 119, efectuada en febrero del presente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y conforme a los criterios prevalentes de la Junta de Gobierno;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial tiene por objeto representar a todas Asociaciones y Colegios que la conforman, dentro de los cuáles se encuentran el Secretariado y las Funciones Judiciales equivalentes. A partir del creciente papel desarrollado por la Comisión Nacional de Secretarios, del reconocimiento que las presidentes y presidentas de las Asociaciones y Colegios que componen FAM han expresado en torno al afianzamiento de las políticas que conciernen a quienes están transitando las responsabilidades funcionales de Secretarias y Secretarios en distintos sectores como así también funciones análogas en oficinas judiciales, en consideración también de las propuestas, proyectos e inquietudes provenientes del secretariado y otras funciones judiciales sean tratados de manera más inmediata y representativa, se torna pues, necesaria y oportuna la creación de la DIRECCION que va a ser ocupada por un representante de las secretarias, secretarios, funcionarias o funcionarios a nivel Nacional.

Que FAM observa en el actual contexto surgido por la pandemia COVID-19 que los roles de los secretarios, secretarias y funcionarios y funcionarias con tareas equivalentes han acrecentado sus exigencias habituales, adaptándose a los cambios constantes en las modalidades de prestación de la actividad como así también resultando un nexo fundamental en la tarea de contacto con abogados, abogadas y la ciudadanía en general que concurre a una repartición judicial. Estas condiciones que implican cambios y reformas constantes en el desenvolvimiento de la tarea cotidiana justifican que se cuente con mayores y mejores condiciones de planificar acciones y de generar diagnósticos que comprendan la evolución del sector en los sistemas judiciales. La estructura de la Dirección del Secretariado y Funciones Judiciales afines, propondrá de manera constante y eficiente un diagnóstico y valoración y medición de todos estos factores.

A tales efectos, el o la titular de la Dirección, será elegido en el marco de la Comisión Nacional de Secretarios, entre quienes integren dicha Comisión, sobre la base de la representación igualitaria por Colegio o Asociación provincial y CABA. La duración en el cargo será de un año, debiendo elegirse en la misma oportunidad un integrante en el carácter de suplente.

Asimismo, el o la responsable de la Dirección de DEL SECRETARIADO Y FUNCIONES JUDICIALES AFINES, deberá presentar con anterioridad a la primera Asamblea de Junta de Gobierno Anual un Plan de Trabajo. También corresponderá informar frecuentemente a la Mesa Ejecutiva, todas las inquietudes, propuestas, y comisiones de Trabajo que se formen a fin de fomentar las acciones coordinadas de las y los Secretarios de todas las provincias Argentinas y C.A.B.A, como también realizar los trabajos que le encomiende Presidencia o las Vicepresidencias de la Federación Argentina de la Magistratura

atinentes a las funciones judiciales. El o la encargada de la Dirección expondrá en las Asambleas todas las cuestiones referidas a su gestión como así también las referidas a la Comisión Nacional de Secretarios.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto, LA MESA EJECUTIVA DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN JUDICIAL RESUELVE:

Art. 1º: Crear la DIRECCION DEL SECRETARIADO Y FUNCIONES JUDICIALES AFINES, la que será integrada con un titular y un suplente elegido por la Comisión Nacional de Secretarios conforme y con la duración indicada en los considerandos.

Art. 2º: Disponer que el miembro titular y suplente que se elijan para lo que queda del período 2021, completen su desempeño a lo largo de todo el año 2022. Comunicar la presente Resolución a aprobación de la Junta de Gobierno de la Federación, en la próxima Asamblea Ordinaria.

Art. 3º: Regístrese y Notifíquese.-

